



INFORME DE COMISIÓN

CITE: ALDLP/CPPEF/INF-N°077/2017-2018

A : H. Saturnino Edgar Apaza Machaca
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

De : **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y FINANZAS**
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

Ref. : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROGRAMA DE CAPITAL DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.**

Fecha : 04 de diciembre de 2017

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 34 y 39 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, se tiene a bien emitir el presente informe en relación a los siguientes extremos:

I. ANTECEDENTES.-

Se tiene que en fecha 28 de noviembre de 2017, la Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz remite la Hoja de Ruta N° 3-EXT-6161-VU a la Comisión de Planificación Política, Económica y Finanzas, en la cual cursa la nota CITE: GADLP/DGO/NEX-1349/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017 emitida por el Gobernador del Departamento de La Paz, Félix Patzi Paco, solicitando la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Programa de Capital del Servicio Departamental de Gestión Social y Proyectos de Inversión Pública de la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario 2017, solicitud que realiza al amparo de lo establecido en el Decreto Supremo N° 29881 – Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, la Ley N° 169 - Ley de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de fecha 09 de septiembre de 2011 y Ley N° 856– Ley de Presupuesto General del Estado Gestión 2017 de fecha 28 de noviembre de 2016.



Se tiene también que el solicitante acompaña documentación consistente en:

- Informe Legal con CITE: GADLP/SDAJ/DAJ/ILE-403/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017 emitido por Adelaida Ramos Quispe – Abogada Profesional II de la Dirección de Análisis Jurídico, dirigido a la Secretaría Departamental de Asuntos Jurídicos, en el que refiere “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROGRAMA DE CAPITAL DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO”.
- Informe Financiero con CITE: GADLP/SDEF/DF/UPRE/INF-0750/2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 emitido por el Lic. Zenón Hurtado Vera – Analista de Inversión Pública, dirigido a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas, en el que refiere: “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL PROGRAMA DER CAPITAL EL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO 2017”.
- Informe Técnico CITE. GADLP/SDDSC/DDS/TEC-FIS/INF-242/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por el Ing. Wilder Gutiérrez Silvestre – Fiscal de Obra de la Dirección de Desarrollo Social, dirigido a la Secretaría Departamental de Desarrollo Social y Comunitario, en la que refiere: “INFORME TÉCNICO DE INCREMENTO DE PRESUPUESTO”.
- Informe Técnico CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/PPTO/INF-67/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, emitido por Ramiro Francisco Zapana Paredes – Encargado de Área de Presupuesto, dirigido al Servicio Departamental de Gestión Social, en el que refiere: “JUSTIFICACIÓN PARA INCREMENTO DE PRESUPUESTO”.
- Nota CITE: GADLP/SEDALP/NIN-0117/2017 de fecha 27 de octubre de 2017, emitido por Fabián II Yaksic - Director del Servicio Departamental de Autonomías de La Paz, dirigido a la Secretaría departamental de economía y Finanzas, en la que refiere: “DESISTIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO”.
- Informe CITE: GADLP/SDTC/DC/INF/Nº166/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, emitido por Teófilo Laymi Ticona – Encargado de Descolonización e Interculturalidad, dirigido a la Secretaría Departamental de Turismo y Culturas, en la que refiere: “INFORME DE DESISTIMIENTO DE BS. 10.001,00 MONTO



REFERENCIAL DEL “PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ” REGISTRADO PARA LA GESTIÓN 2017”.

- Informe CITE: GADLP/SDDDETI/DPETI/INF/Nº768/2017 de fecha 07 de noviembre de 2017, emitido por la Ing. Rocio Butrón Aliaga – Coordinadora Proyecto Camélidos, dirigido a la Secretaría Departamental de Desarrollo Económico y Transformación Industrial, en el que refiere: “DESESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2017 – PROYECTO “MANEJO INTEGRAL CAMÉLIDO CON APROVECHAMIENTO DE FIBRA””.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos de índole legal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

Artículo 232. La Administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y /resultados.

Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Artículo 277. El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Artículo 300. I. Son competencias de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

26. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Artículo 321. I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

LEY Nº 031 – LEY MARCO DE AUTONOMÍAS DE DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”.

